

YERBA BUENA, **3** 0 AGO 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: \$\mathbb{P} 5 2 \bar{2}

VISTO: El Expte. Nº 9.235-M17(I)-L-19, mediante el cual el Sr. Gerente de Administración y Finanzas de la Firma "La Gaceta S.A." solicita el pago de la Factura B Nº 0045-00016499 de fecha 15/07/19, por el importe total de \$ 87.392,25 (pesos ochenta y siete mil trescientos noventa y dos con veinticinco centavos), emitida en concepto de publicidad; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega a fs. 02/05 documentación referida a tal contratación, entre la que se encuentran la Factura respectiva (fs. 02) y su correspondiente Orden de Publicidad Interno (fs. 04/05);

Que a fs. 06 el Sr. Secretario de Comunicación y Gobierno Abierto informa que tal publicación obedece "...a la necesidad por parte del Estado, de difusión de información esencial para la vida de los vecinos de nuestra ciudad (...). La publicidad y la transparencia de los actos responden a principios básicos de un sistema democrático y republicano de gobierno. Permite a todo ciudadano ejercer su derecho de conocer a fondo las disposiciones que toma la administración, ya que las mismas, de alguna manera, vienen a afectar aspectos de su existencia. En el ámbito normativo, los tratados internacionales mencionados en el artículo 75, inciso 22 de nuestra Carta Magna, colaboran con el derecho de toda persona al acceso a la información pública, donde se determina que los funcionarios a cargo de la gestión de administrar tienen la obligación de rendir cuentas y dar a conocer sus actos, como por ejemplo, el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos, y como así también otros innumerables derechos, consagrados por el mismo medio.";

Que a fs. 08 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputara la erogación que nos ocupa y a fs. 08 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen a fs. 09/09 vta., en el cual aconseja hacer lugar a lo solicitado y encuadra la aludida contratación en lo establecido en la Ordenanza Nº 1299/03, Artículo 7º, inciso 8) (modificada por Ordenanza Nº 2.181/18;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 10 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en el Decreto Nº 589/02 y Nº 112/06,

M

// /...1/2

SM.



м.... рескето: №522 3 0 AGO 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "La Gaceta S.A.", con domicilio en calle Mendoza Nº 654 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el servicio de Publicidad Oficial prestado a esta Municipalidad, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 7º, Inciso 8) de la Ordenanza Nº 1299/03 y su modificatoria Ordenanza Nº 2.181/18; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B Nº 0045-00016499 de fecha 15/07/19, por el importe total de \$87.392,25 (pesos ochenta y siete mil trescientos noventa y dos con veinticinco centavos), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTÍCULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Registrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO

EJECUTIYO

Sm.-

LIC. PABLO E. MACCHIAROLA SARRULLE SECRETARIO DE COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUEN.